



CUT: 202669-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0648-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL**

Chiclayo, 11 de diciembre de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 202669-2022, tramitado por **Héctor Gómez Díaz**, sobre rectificación de resolución administrativa, expediente con CUT N° 202669-2022; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 219° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

Que, mediante escrito de fecha 21-07-2023, el administrado, solicita rectificación de la Resolución Administrativa N° 0768-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 27 de diciembre del 2023, notificada con fecha 19-07-2023, argumentando que es el único propietario del predio con U.C. 086790 de 5.8325 ha; por lo que debe tramitarse la presente petición, como recurso de reconsideración.

Que, el recurso de reconsideración ha sido interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado el acto impugnado y cumple con los requisitos previstos en el artículo 121° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; por lo que es admitido a trámite.

Que, el administrado **Juan Héctor Gómez Díaz**, solicitó extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por cambio de titular del predio denominado "Parcelación Fiscal Muy Finca" con U.C. 086790 de 5.00 ha, ubicado en la **Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca**.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0768-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 27 de diciembre del 2022 se resuelve:

Artículo 1°.- Extinguir la LICENCIA de uso de agua, superficial, Resolución Directoral N° 1196-2013 ANA-AAA JZV, de fecha 30/10/2013, otorgada a favor de GÓMEZ SANTAMARÍA, LEONARDO, respecto a la unidad operativa Cod: 086790, PARCELACION FISCAL MUY FINCA y en su

Artículo 2°.- Otorgar LICENCIA de uso de agua agrario, superficial, a favor de: GOMEZ DIAZ, HECTOR con DNI 17559705, GOMEZ DIAZ, WILMER con DNI 17559742, GOMEZ DIAZ, BETTY MARLENY con DNI 17562568, conforme al detalle siguiente:

#### Lugar de uso del agua

<b>Unidad Productiva o predio</b>	Cod: 086790, PARCELACION FISCAL MUY FINCA		
<b>Área (ha)</b>	Total		Bajo riego 5.000
<b>Ubicación Política</b>	Dpto.	Lambayeque	
	Prov.	Lambayeque	
	Dist.	Mochumi	
<b>Ámbito Administrativo</b>	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA	
	ALA	CHANCAY LAMBAYEQUE	
<b>Org. de Usuarios</b>	Junta	Chancay Lambayeque	
	Comisión	Muy Finca	
<b>Bloque Riego</b>	PCHL-09-B67 DIAZ		
<b>Ubicación Geográfica</b>	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 620873.00 / Norte: 9272089.00		

#### Fuente de agua y volumen asignado

<b>Fuente agua</b>	Superficial, Río CHANCAY - LAMBAYEQUE
<b>Volumen asignado</b>	52115.00(m³/año)

Que, con el escrito de fecha 21-07-2023, el administrado indica que es el único propietario del predio con U.C. 086790 de 5.8325 ha, y que al emitirse la Resolución Administrativa N° 0768-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 27 de diciembre del 2023, se ha consignado como propietarios a Gómez Díaz Héctor, Gómez Díaz Wilmer y Gómez Díaz Betty Marleny.

Que, según copia de la Partida Electrónica N° 02299188 de la SUNARP presentada, el administrado aparece como como único titular del predio con código 086790 de 5.8325 ha.

Que, el recurso de reconsideración ha sido presentado dentro del término legal que establece el artículo 219° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS por lo que según Informe Técnico N° 0264-2023-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL-AT/VEMC, de fecha 06-09-2023 e Informe Técnico N° 0146-2023-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL-AT/GEC, de fecha 28-09-2023 emitidos por los profesional del área técnica de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, corresponde resolver lo solicitado, declarando fundado el recurso de reconsideración formulado.

Que, estando a las facultades establecidas en el literal **b)** del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017 MINAGRI, Título Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. 004-2019-JUS, Informe Legal N° 0141-2023-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL-LMS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Declarar Fundado el recurso de reconsideración** formulado por **Héctor Gómez Díaz**, contra la **Resolución Administrativa N° 0768-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL**, de fecha 17-12-2022, modificando el artículo 2º, que queda como sigue:

**ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de Héctor Gómez Díaz**, para ser utilizada en su actividad productiva agrícola en el predio denominado "Parcelación Fiscal Muy Finca" con U.C. 086790 de 5.00 ha, ubicado en la **Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca**, con **infraestructura hidráulica CD Taymi, L01-Moochumi, L02- Díaz Limón, L3 Díaz, L4 C. Chica, Bloque de Riego Díaz, código PCHL 09-B67**, políticamente ubicado en el distrito de Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A; jurisdicción de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI/RUC	Nombre de Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17M)		Superficie bajo riego Licencia(ha)	Volumen (M3)
				ESTE (m)	NORTE (m)		
Gómez Díaz Héctor	17559705	Parcelación Fiscal Muy Finca	086790	620 873	9 272 089	5.00	52,114

*Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera*

Unidad Catastral	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
086790	1050	1250	1889	2520	6075	7207	7427	7280	7695	6535	1781	1405	52,114

**ARTÍCULO 2º.- Dejar vigente la Resolución Administrativa N° 0768-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL**, de fecha 17-12-2022, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente Resolución Administrativa a Héctor Gómez Díaz**, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Muy Finca, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A; asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CONSTANTINO DAMIAN MATEO PACHECO**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : CD473C59